



de la Resolución 2065(xx) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la  
Islas Malvinas”

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e*

*Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN N° 01/2026 D.R.y A.- D.J.N. -  
S.T.J.-**

**RIO GRANDE, 30 de abril de 2026.-**

**VISTO:** lo establecido por la Ley N° 901 sobre el **“Régimen de Conservación de Expedientes Archivados”** que indica la manera en la que deben expurgarse los expedientes judiciales que se encuentren en condiciones de hacerlo; situación que facilita un mejor aprovechamiento de los espacios disponibles, evitando la acumulación de expedientes cuyo objeto de tramitación ya ha superado el plazo establecido para su conservación, y dando cumplimiento con la política dispuesta por el Superior Tribunal de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la norma mencionada atribuye al firmante la facultad de expurgo, imponiéndose el cumplimiento previo de ciertas pautas expresamente establecidas en la Ley N° 901, tales como la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial, por el término de **tres (3)** días corridos, anunciando la destrucción y especificando la fecha de inicio y lugar donde se llevará a cabo (art. 10 y 15 Ley 901).

El aviso deberá consignar el derecho de las partes, que acreditando un interés legítimo debidamente fundado a oponerse a la destrucción de determinado expediente y/o solicitar desgloses, otorgándoseles el plazo de **cinco (5)** días hábiles, a contar de la fecha de la última publicación en el boletín oficial (art. 4 Ley 901).

Deberá ponerse a disposición de los interesados en la Prosecretaría sita en Avenida Alem N° 1036 de la ciudad de Ushuaia y en la Delegación del Distrito

Judicial Norte sita en calle Edgardo Giachino N° 6675 (Ex campamento YPF), la nómina de expedientes a destruir, que en este caso tramitaron por ante la Justicia Provincial en los distintos Juzgados del Distrito Judicial Norte, cuya nómina integra la presente como anexo.

Además de lo expresado en el párrafo anterior, se deberá dar aviso a las Secretarías de los Juzgados de este Distrito Judicial, Cámaras de Apelaciones, Secretarías del Superior Tribunal y a cualquier otra dependencia del Estado Provincial o Municipal, que pudiera tener interés alguno, ya sea por haber sido actor o demandado.

Por lo expresado;

**El Prosecretario de Registro y Archivos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. DISPONE:**

**1.- PUBLICAR** Edicto en el Boletín Oficial, en la página web de éste Poder Judicial, por el término de **tres (3)** días, anunciando que a partir del día **18 de mayo de 2026, a las 9:00 hs.**, en el domicilio de la División de Destrucción del Distrito Judicial Norte, del Poder Judicial de la Provincia, sito en calle Edgardo Giachino N° 6675 de la ciudad de Río Grande, se comenzará con el expurgo de los expedientes que tramitaron por ante los distintos Juzgados del Poder Judicial del Distrito Norte y que se encuentran los legajos que se detallan a continuación; cuya nómina de expedientes están a disposición para ser consultada en el Edificio de dicha dependencia, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.:

LEGAJOS N°	LEGAJOS N°	LEGAJOS N°	LEGAJOS N°
1561	1571	1581	1591
1562	1572	1582	1592
1563	1573	1583	1593
1564	1574	1584	1594
1565	1575	1585	1595
1566	1576	1586	1596
1567	1577	1587	1597
1568	1578	1588	1598
1569	1579	-----	1599



de la Resolución 2065(xx) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la  
"las Malvinas"

1570	1580	1590	1600
------	------	------	------

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e*

*Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

PODER JUDICIAL

**Detalle de expedientes cuyos legajos fueron  
expurgados oportunamente.**

Nº Legajo	Expte.	Nº Legajo	Expte.	Nº Legajo	Expte.	Nº Legajo	Expte.
961	1292/09	1326	1022/09	1123	677/09	1082	19158
1027	679/09	305	11356/04	959	99/08	----	----
1415	1507/10	1133	1700/09	1422	2805/11	----	----
1085	1836/10	1133	1712/10	837	847/09	----	----
507	13471/05	1160	1641/10	1028	1391/09	----	----

**2.- COMUNICAR** al Superior Tribunal de Justicia por intermedio de la Secretaría de Superintendencia y Administración, la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo la destrucción de los expedientes.

**3.- REGISTRAR** en el sistema vigente **S.I.G.E.** y comunicar a la Dirección de Informática y Comunicaciones, como así también a la Dirección de Prensa para que hagan las publicaciones en el sitio oficial de este poder Judicial.

**4.- VENCIDO** el plazo legal y no habiéndose producido oposición, comenzar con la destrucción de expedientes, cuya nómina fue publicada, en el lugar y hora señalado. En caso de producirse alguna oposición, se suspenderá la destrucción de él o los expedientes sobre los que fuera pasible la misma, formándose incidente y elevando junto con el expediente en cuestión al Superior Tribunal de Justicia para que, atendiendo los motivos en los que se sustenta la oposición, lo resuelva.

**5.- SOLICITAR** al Área de Servicios Generales para que realice el expurgo dispuesto labrando el acta respectiva. El material obtenido deberá ser enviado a la Fundación del Hospital Garrahan, de la ciudad de Buenos Aires.

**6.- PROPOCOLICесе, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-**